



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0438 -2009-GORE-ICA/PR
Ica, **21 AGO. 2009**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 240-2009-GORE-ICA-/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Oficio N° 240-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 07 de Agosto del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutorio que lo autorice a interponer Demanda Civil, sobre **REIVINDICACIÓN** contra Fredy Romero García, que se encuentra posesionado en los terrenos de la Dirección Regional de Salud, ubicado en Urb. San Antonio Mz. A Lote 04 de la Provincia y Departamento de Ica.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**"

Estando al acta de fecha 14 de Agosto del 2009, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra Fredy Romero García que se encuentra posesionado en los terrenos de la Dirección Regional de Salud, ubicado en la Urb. San Antonio Mz. E 04 de la Provincia y Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

